



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el segundo procedimiento del ejercicio 2022. (2022063586)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022), regulada mediante Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), y a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, para el segundo procedimiento del ejercicio 2022, a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (272.592,56 €) y de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 22 de diciembre de 2021 que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2022.

Segundo. Inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Calamonte, al realizarse la misma fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Tercero. Publicar en el anexo II las solicitudes que no han podido ser atendidas por insuficiencia de crédito.

Cuarto. Estas ayudas se registrarán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente



de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Quinto. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada.
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.



- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la resolución de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la Entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro de el/los recinto/s incorporado/s a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.



Sexto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Séptimo. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la Entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la Entidad con el VºBº del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (Anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50% de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50% deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2022.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50%, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el Anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o



documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la Entidad beneficiaria.

d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.

e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

C) Con independencia del pago del 100% del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:

a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la entidad beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (Anexo V Certificado final 100% de la resolución de convocatoria).

b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, Anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

Octavo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Noveno. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



Décimo. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por



parte de la Comisión Técnica y de Seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécimo. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de noviembre de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO I****ESPECTÁCULOS E IMPORTES SUBVENCIONADOS**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
ALCONCHEL	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS, SL	MÚSICA DEL RECUERDO	4.065,60 €
TOTAL			10.841,60 €
ALMENDRALEJO	MARIA DEL CARMEN PUENTE DURÁN	CAFUNÉ	6.352,50 €
TOTAL			6.352,50 €
AZUAGA	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	DISCÍPULOS DE ÍCARO	2.456,30 €
TOTAL			2.456,30 €
BERLANGA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
TOTAL			3.345,65 €
BURGUILLOS DEL CERRO	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
TOTAL			6.776,00 €
CABEZA DEL BUEY	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
TOTAL			3.301,61 €
CAMPANARIO	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
TOTAL			3.301,61 €
CORIA	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
TOTAL			4.658,50 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
DON BENITO	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	M-CANO, TRIBUTA A MECANO	2.498,65 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
TOTAL			5.632,55 €
FREGENAL DE LA SIERRA	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	1.609,30 €
TOTAL			1.609,30 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	VERBO PRODUCCIONES, SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
TOTAL			2.032,80 €
GUAREÑA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL			6.098,40 €
HERRERA DEL DUQUE	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	EL BURGUÉS GENTILHOMBRE	3.472,70 €
	LOS SUEÑOS DE FAUSTO, SL	UBÚ LE ROI	1.331,00 €
TOTAL			4.803,70 €
HERVÁS	ASUNCIÓN MIERES ROYO	LA VENTANA DEL LAGO	2.710,40 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL. "EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO"	2.202,20 €
TOTAL			4.912,60 €
HIGUERA LA REAL	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	CONLABOCA PRODUCCIONES SC	A CAPPELLA CHRISTMAS	2.722,50 €
TOTAL			8.228,00 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
HORNACHOS	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
TOTAL			3.896,20 €
JARAÍZ DE LA VERA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
TOTAL			5.505,50 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LOS SUEÑOS DE FAUSTO, SL	FLORES DE ESPAÑA	1.028,50 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	CENICIENTA Y EL MUNDO MÁGICO	3.811,50 €
TOTAL			4.840,00 €
LA ALBUERA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	ANALOGIC BAND	4.319,70 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	MUJEREX	2.530,84 €
TOTAL			6.850,54 €
LA HABA	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.202,20 €
TOTAL			2.202,20 €
LA ZARZA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	BARBAS DE ORO-45 R.P.M. TU ONDA	5.590,20 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
TOTAL			8.677,68 €
LLERENA	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	PRIME, EL CRISTAL Y LA HIENA	3.303,30 €
TOTAL			8.300,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
LOS SANTOS DE MAIMONA	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	LAS SUPLICANTES	6.945,40 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
TOTAL			10.756,90 €
MÉRIDA	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	PRIME, EL CRISTAL Y LA HIENA	3.303,30 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
TOTAL			6.267,80 €
MIAJADAS	NUEVO MANANTIAL FOLK, SL	VIVENCIAS	3.726,80 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, SLOMÚSICA, SL	PALABRAS ENCADENADAS	3.049,20 €
TOTAL			6.776,00 €
MONESTERIO	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	BELL Y LA BATUTA MÁGICA	3.896,20 €
TOTAL			3.896,20 €
MONTÁNCHÉZ	JAIME REYES PRODUCCIONES, SLU	GRUPO FLAMENCO A NUESTRO AIRE	2.117,50 €
	JAIME REYES PRODUCCIONES, SLU	VINTAGE SEXTET MUSIC EN CONCIERTO	3.388,00 €
TOTAL			5.505,50 €
MONTEHERMOSO	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	ABBA LIVE TV	6.352,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
TOTAL			11.011,00 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
TOTAL			2.964,50 €
MONTIJO	LA MAR SONORA PRODUCCIONES, SL	KIKO VENENO EN CONCIERTO (ACÚSTICO)	3.630,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
TOTAL			7.441,50 €
MORALEJA	LUCÍA RODRÍGUEZ MIRANDA	LA CHICA QUE SOÑABA	2.764,22 €
TOTAL			2.764,22 €
NAVALMORAL DE LA MATA	TXALO PRODUKZIOAK, SL	UN ÓSCAR PARA ÓSCAR	4.114,00 €
TOTAL			4.114,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
TOTAL			3.301,61 €
OLIVA DE LA FRONTERA	IDOIA MACÍAS BLANCO	MAR ILUMINADO	6.945,40 €
TOTAL			6.945,40 €
PIORNAL	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
TOTAL			2.202,20 €
PLASENCIA	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
TOTAL			7.623,00 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
PUEBLA DE LA CALZADA	OFF CULTURA SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	ARDEN PRODUCCIONES SL	LA INVASIÓN DE LOS BÁRBAROS	2.750,00 €
TOTAL			8.255,50 €
QUINTANA DE LA SERENA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
	NURIA AYUSO TORRADO	CHISPA Y LA MAGIA DE LA NAVIDAD	1.524,60 €
TOTAL			6.521,90 €
RIBERA DEL FRESNO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	LADY ROCK	3.811,50 €
TOTAL			3.811,50 €
TALAYUELA	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	SORAYA ARNELAS	6.352,50 €
TOTAL			11.265,10 €
TORREJONCILLO	HISTRIÓN TEATRO, SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	2.026,75 €
TOTAL			2.026,75 €
TRUJILLO	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
TOTAL			2.800,00 €
VALDIVIA	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS II	3.303,30 €
TOTAL			3.303,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA, SOLICITA
VALENCIA DE ALCÁNTARA	TEATRO GUIRIGAI, SL	AMELIA Y EL RÍO	2.964,50 €
TOTAL			2.964,50 €
VALVERDE DE LEGANÉS	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
TOTAL			9.909,90 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
TOTAL			3.642,10 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
TOTAL			6.606,60 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	BELL Y LA BATUTA MÁGICA	3.896,20 €
	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	SWING TON NI SONG	2.456,30 €
TOTAL			6.352,50 €
ZAFRA	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.433,74 €
TOTAL			8.939,24 €
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONADO			272.592,56 €

**ANEXO II****ESPECTÁCULOS E IMPORTES DESESTIMADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO.**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYDA. SOLICITADA
ALCONCHEL	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
ALCONCHEL	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
ALMENDRALEJO	SAMARKANDA TEATRO, SL	LA VACA	2.625,70 €
AZUAGA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
BERLANGA	JAVIER CERRATO ROMERO	EL AMOR DE MI AHORA	1.481,90 €
BERLANGA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
BURGUILLOS DEL CERRO	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL ÚLTIMO RETO	1.270,50 €
BURGUILLOS DEL CERRO	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	1.694,00 €
CABEZA DEL BUEY	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
CAMPANARIO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL. "EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO"	2.202,20 €
CORIA	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
CORIA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	BELL Y LA BATUTA MÁGICA	3.896,20 €
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYDA. SOLICITADA
FREGENAL DE LA SIERRA	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL.	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
GUAREÑA	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
GUAREÑA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
HERRERA DEL DUQUE	CHLOÉ BEATRIZ SÁNCHEZ SEGURA	THE LIGHT IN BETWEEN. CHLOÉ BIRD CON BANDA	2.520,00 €
HERRERA DEL DUQUE	CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES, SL	DUMBO, EL MUSICAL	3.327,50 €
HERVÁS	VERBO PRODUCCIONES, SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
HIGUERA LA REAL	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EN BUSCA DE LA NAVIDAD	1.609,30 €
HORNACHOS	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
JARAÍZ DE LA VERA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.433,74 €
LA ALBUERA	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLEGAS	CIRCO ALAS	1.149,50 €
LA ALBUERA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYDA. SOLICITADA
LA HABA	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
LA ZARZA	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
LA ZARZA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
LLERENA	SPASMO TEATRO, SL	EBOOK 2.0, LA FASCINANTE HISTORIA DEL LIBRO	1.815,00 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNOSIS"	2.964,50 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
MÉRIDA	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
MÉRIDA	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
MIAJADAS	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
MIAJADAS	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
MONESTERIO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
MONTÁNCHÉZ	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
MONTEHERMOSO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
MONTEHERMOSO	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
MONTERRUBIO DE LA SERENA	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYDA. SOLICITADA
MONTIJO	PENTACIÓN, SA	MAGÜI MIRA MOLLY BLOOM	1.936,00 €
MONTIJO	CRISTINA EUGENIA MEDINA CONDE	LUNÁTICA	1.925,00 €
MORALEJA	A LA SOMBRITA, SL	EL TESORO DE BARRACUDA	1.250,00 €
NAVALMORAL DE LA MATA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
NAVALVILLAR DE PELA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
OLIVA DE LA FRONTERA	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
PIORNAL	TRICLINIUM TEATRO S.C.	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
PLASENCIA	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
PLASENCIA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
PUEBLA DE LA CALZADA	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	PRIME, EL CRISTAL Y LA HIENA	3.303,30 €
PUEBLA DE LA CALZADA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
QUINTANA DE LA SERENA	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
RIBERA DEL FRESNO	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
TALAYUELA	LAS NIÑAS DE CÁDIZ, SL	CABARÉ A LA GADITANA	1.663,75 €
TALAYUELA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
TORREJONCILLO	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYDA. SOLICITADA
TRUJILLO	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, SLOMÚSICA, SL	PALABRAS ENCADENADAS	3.049,20 €
VALDIVIA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
VALDIVIA	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	EL CIRCO DE LA VIDA	3.133,90 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PASACALLES Y TEATRO NAVIDAD MÁGICA	1.439,90 €
VALVERDE DE LEGANÉS	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	ANALOGIC BAND	4.319,70 €
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, SLOMÚSICA, SL.	BIG - BAND PROJEX	3.176,25 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	SPASMO TEATRO, SL	LA MEJOR OBRA DE LA HISTORIA	1.936,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	SATANÁS	2.030,00 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN-ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	2.117,50 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
ZAFRA	JIRIBILLA PRODUCCIONES S COOP AND	ABANDÓNATE MUCHO	1.089,00 €
ZAFRA	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA LA TRAVIATA CONCIERTO ESCENIFICADO	1.375,00 €